



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00126346-NEU-ADM#MTDS-RENOVACIÓN ALQUILER DE LA DELEG. GESTIÓN JUNÍN DE LOS ANDES.

VISTO:

El EX-2020-00126346-NEU-ADM#MTDS, correspondiente al expediente físico N° 8740- 004505/18 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Subsecretaría de Familia del actual Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación de Gestión Social de Junín de los Andes, dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sito en calle Lamadrid N° 409 de la localidad de Junín de los Andes, cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre de 2018;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que será destinado;

Que mediante Disposiciones y Resoluciones del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, se aprobó el reconocimiento por los meses desde enero del año 2019 hasta noviembre de 2020;

Que mediante expediente N° 8740-004505/18 alcance 15, el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, se encuentra tramitando el reconocimiento por el mes de diciembre de 2020;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de contratar la locación del inmueble por un período de ocho meses (8) meses, contados a partir del día 1 de marzo de 2021 con vencimiento el día 31 de octubre de 2021;

Que el valor locativo será de pesos setenta y tres mil setecientos con 00/100 (\$ 73.700,00.-) mensuales para el periodo comprendido desde el día 1 de marzo de 2021 hasta el día 31 de octubre de 2021, siendo el valor locativo total de pesos quinientos ochenta y nueve mil seiscientos con 00/100 (\$589.600,00);

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Lamadrid N° 409 de la localidad de Junín de los Andes, donde funciona la Dirección Regional de Gestión Social y Abordaje Integral de Junín de los Andes, dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, organismo con C.U.I.T. N° 30-71040966-4, entre el Estado Provincial y el señor Oscar Alejandro JULIAN (Q-0679), C.U.I.T. N° 23-07687177-9, en su carácter de copropietario del inmueble y apoderado, por un período de ocho (8) meses, contados a partir del día 1 de marzo de 2021, con vencimiento el día 31 de octubre de 2021, con opción a prórroga, por un valor total de pesos quinientos ochenta y nueve mil seiscientos con 00/100 (\$589.600,00.-).

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble, que como **IF-2021-00186529-NEU-LEGAL#MTDS** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Familia, Cra. Érica Amancay AUDISIO, D.N.I. N°27.327.073, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al funcionario del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, que resulte competente según lo establecido en el Decreto 1665/18 y la normativa vigente para aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de corresponder.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

PRG 044 – SUB 001 – DELEGACIONES DE GESTIÓN SOCIAL.

JURI	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	03	02	01	00	1111	\$589.600,00

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6º: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

